**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2019**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**SR.ALCALDE PRESIDENTE**

**D. Fco. J. Rodríguez Fdez. del Campo**

**Srs.CONCEJALES**

**Dña. Mª Luz Delgado García**

**D. José Ramón Hernández Pando**

**D.Miguel Francisco Carpio Sánchez**

**D.José María Hernández Rojas**

**D. Mª de la Paz Junquera Hernández**

**Dña.Maria Inmaculada Benito Villazán**

**SECRETARIA:**

**Mª Luisa Fernández cuadrado**

 En Galindo Y Perahuy, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde Presidente D.Francisco Jesús Rodriguez Fernández del Campo, y asistidos de mi la Secretaria, Mª Luisa Fernández Cuadrado, los Srs.Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), de 28 de noviembre de 1.986.

 Declarada abierta la sesión por el Sr.Presidente, de su orden por mi la Secretaria, se dio lectura al artº.38 citado, pasándose seguidamente a tratar y resolver los asuntos del

**ORDEN DEL DIA**

 **1º.-FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-**

 El Sr.Alcalde expone que, tras los informes y asesoramientos necesarios, tiene formulada propuesta sobre este asunto, que yo el Secretario, de su orden, di lectura.

 Terminada la lectura el Sr.Alcalde puso a debate la propuesta y después de amplia deliberación, por unanimidad de votos, se acordó:

Establecer el siguiente régimen de sesiones:

 El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria cada dos meses, el primer viernes del mes, en horario comprendido entre las 5 y 6 de la tarde. El Primer Pleno Ordinario, se celebrará en el mes de septiembre.

 Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

 Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr.Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del DIA para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.”

 **2º.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS.-**

 Acto seguido el Sr.Alcalde expone que teniendo en cuenta lo que dispone el artº. 82.2 del R.O.F., respecto a los trámites previos a que han de someterse los asuntos a la aprobación del Pleno, y de conformidad con las reglas respecto a la composición y funcionamiento de las Comisiones, que señalan los arts.123 y siguientes del mismo Reglamento, PROPONE a la Corporación la creación y composición de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, a fin de que ésta no sólo dictamine de las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, sino también de todos los asunto relativos a la economía y hacienda del Ayuntamiento.

 Dicha Comisión, estará constituida por la totalidad de los Concejales del Ayuntamiento.

 El Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta formulada por la alcaldía.

 **3º.-NOMBRAMIENTO DE RESPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-**

 Seguidamente, por el Sr.Alcalde Presidente, se propone al Pleno, que el Ayuntamiento, esté representado en la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ledesma, de la cual este Ayuntamiento forma parte, por la Alcaldía.

 La Corporación, por unanimidad, presta su conformidad a la propuesta formulada por la Alcaldía.

 **4º.-CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y PRESIDENTES DE LA COMISIONES INFORMATIVAS.-**

 Por Resolución de la Alcaldía, se ha nombrado Tenientes de Alcalde de este ayuntamiento, a los concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde a Dña.Mª INMACULADA BENITO VILLAZÁN

2º Teniente de Alcalde a D.JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ PANDO

 A los Tenientes de Alcalde, y por el orden anterior, les corresponderá, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del R.O.F., sustituir al Alcalde en sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en os supuestos de vacante en la alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

 Asimismo, y en virtud de las competencias de la Alcaldía, se da cuenta de la Delegación de Competencias en las áreas que a continuación se indican, de los Srs.Concejales que se detallan, los cuales tendrán competencias en el área indicada, en cuanto a su estudio y gestión, reservándose la Alcaldía la capacidad de resolver:

 \*Economía y Hacienda: Mª Inmaculada Benito Villazány D.Miguel Francisco Carpio Sánchez.

 \*Deportes: José Ramón Hernández Pando.

 \*Cultura: Mª Inmaculada Benito Villazán.

 \*Festejos:José Ramón Hernández Pando.

 \*Educación: Miguel Francisco Carpio Sánchez.

 \*Urbanismo y Obras: Alcaldía.

 **5º.-DELEGACIONES DE LA ALCALDIA SOBRE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS DEL MUNICIPIO.**

 No se producen nombramientos al no existir órganos colegiados.

 Seguidamente se da cuenta a la Corporación del escrito presentado por Dña.Inmaculada Benito Villazán, comunicando a esta Alcaldía, la constitución del Grupo Municipal de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA Cs., comunicando igualmente su designación como portavoz del mismo.

 Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria , por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas, quince minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Fdo: Fco. J. Rodríguez Fdez. del Campo Mª Luisa Fernández Cuadrado